

CONSTANCIA: Manizales, Septiembre 02 de 2020. A despacho en la fecha con memorial de solicitud de medidas cautelares, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

Sustanciación: 667
Ejecutivo Rad. 2020/00273

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Septiembre tres de dos mil veinte

Antes de resolver sobre las medidas cautelares deprecadas en este proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL" en contra de WILLIAM AUGUSTO RUIZ RUIZ y JAIME DE JESÚS RUIZ TAPIAS, referente al embargo de depósitos bancarios que llegaren a tener los demandados en entidades bancarias de esta ciudad, se dispone oficiar a la CIFIN para que se sirva informar en qué entidades financieras poseen los demandados productos financieros, especificando cada uno de ellos.

Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios. La parte interesada deberá estar pendiente ante la respectiva entidad y en caso de ser necesario sufragar los gastos que la medida implique.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
Juez

Jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 81 Del 04/09/2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria